

1.- IDENTIDAD Y DETALLES DEL CONTACTO DEL PRESTAMISTA Y/O DEL INTERMEDIARIO.

Prestamista	EVOFINANCE E.F.C., S.A.U. (EVO Finance)	
Dirección	C/ José Echegaray, 6 - 28232 Las Rozas (Madrid)	Dirección de página web: web: www.evofinance.com
	Número de teléfono: 902123445	

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.

Tipo de Crédito	Préstamo personal de financiación de bienes muebles y/o servicios, y cuenta de crédito disponible mediante tarjeta.
Importe Total del Crédito Importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	Préstamo: importe según evaluación de riesgo crediticio (máximo 99.999,99€) Crédito: límite de crédito según evaluación de riesgo crediticio (máximo 9.999€)
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Préstamo: El importe total del crédito será abonado en la cuenta de domiciliación al titular, o en su caso, al establecimiento comercial al inicio de la relación contractual. Crédito: El importe de crédito concedido podrá disponerse a través de: 1.- Transferencia de la totalidad o parte del saldo disponible a su cuenta de domiciliación 2.- Tarjeta de crédito que permite efectuar: a) transacciones en comercios a través de uso de un terminal "TPV" afiliado b) transacciones de retirada de efectivo en cajeros (limitación de uso diario) 3.- El abono del importe del bien y/o servicio ("Disposición PDV") en los establecimientos comerciales asociados a EVO Finance _en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva según avance la recepción o disfrute del mismo. En este caso el crédito se considerará dispuesto por la totalidad del importe solicitado al PDV. Estas disposiciones computan a efectos del límite de financiación concedido en el Crédito, de forma que disminuyen el saldo disponible del mismo según se producen, y del mismo modo, se aumenta automáticamente por las sucesivas amortizaciones de capital efectuadas y con la misma periodicidad prevista para cada una de ellas (modalidad "revolving"). EVO Finance podrá limitar, durante los primeros 3 meses, la disposición de Crédito en atención al perfil de riesgo del Titular.
Duración del Contrato de crédito.	Préstamo: determinada según Condiciones Particulares del contrato (máximo 96 meses). Crédito: 1 año renovable automáticamente de forma indefinida. Las Partes podrán notificar a la otra su intención de no renovar el Crédito. El Titular con al menos una antelación de catorce (14) días a su vencimiento y EVO Finance en el plazo de dos (2) meses.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Préstamo: El pago de las cuotas será mensual o el día 1 del mes inmediato siguiente al mes de la fecha de abono del capital siempre que ésta se produzca antes del día 22 o el día 1 del mes siguiente al inmediato posterior de la fecha de abono del capital si ésta es posterior al día 22. Crédito: El periodo de liquidación para todas las modalidades es mensual. Los extractos incluirán la fecha de cobro de la cuota mensual que tendrá lugar aproximadamente a los 27 días naturales posteriores a la fecha de liquidación correspondiente salvo que se trate de un día no hábil en cuyo caso la fecha de cobro o pago será el día hábil anterior. Los pagos se efectuarán por el Titular mediante adeudo efectuado en la Cuenta de domiciliación facilitada. Los importes abonados se aplicarán en el siguiente orden: pago del seguro de protección de pagos, satisfacción de comisiones/gastos, pago de intereses y en último lugar, al reembolso del principal adeudado. Préstamo: pago de cuotas mensuales determinadas según cuadro de amortización. Crédito: pago de cuotas mensuales según la modalidad de pago seleccionada. a) Pago Total: reembolso de la totalidad de las disposiciones efectuadas durante el mes inmediatamente anterior, mediante adeudo efectuado por EVO Finance en la Cuenta de cargo por las operaciones realizadas en el período. b) Pago Aplazado: Este pago aplazado puede establecerse por: (i) Revolving Cuota Variable Mensual: aplazamiento de pago del crédito dispuesto, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone posteriormente el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será el resultado de aplicar el porcentaje indicado en las Condiciones Particulares al saldo deudor del Crédito cada mes. En todo caso, dicha cuota mensual no podrá ser inferior al mayor de los dos importes siguientes: 4% del saldo deudor cada mes o 5 euros, según el caso. (ii) Revolving Cuota Fija Mensual: aplazamiento del saldo pendiente de pago, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone a posteriori el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será aquella que conste en las Condiciones Particulares o le sea comunicado al efecto por EVO Finance. Respecto de esta modalidad de pago, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas, cuyo importe no podrá ser inferior a pago mínimo (en adelante, el "Pago Mínimo") el cual sería del 3% sobre el Crédito (en su caso, primas del seguro de Crédito e intereses ordinarios incluidos en dicho porcentaje), incluyendo todas las comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir EVO Finance; ni superar el pago máximo ("Pago Máximo") que sería del 33% sobre el Crédito, con los mismos conceptos considerados. (iii) Pago Básico: aplazamiento del saldo pendiente de pago, siendo la cuota mensual el importe mayor de los 3 siguientes: 5 Euros; 2,25% del saldo deudor cada mes; 1% del saldo del Crédito pendiente más, en su caso, intereses ordinarios, primas del seguro y comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir EVO Finance. La forma de pago predeterminada es el Pago Mínimo, salvo que expresamente se haya indicado otra forma de pago en las Condiciones Particulares.

<p>Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>Préstamo: Importe prestado comprensivo de capital e intereses y /o comisiones y gastos. Crédito: Importe dispuesto por el cliente, más comisiones y gastos e intereses correspondientes según la forma de pago elegida.</p>
<p>El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto/servicio. Precio al contado</p>	<p>El préstamo o la Disposición PDV del crédito se concede en forma de pago diferido o por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto y precio al contado en función del producto o servicio que se contrate y sea objeto de la financiación.</p>
<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p>	<p>Préstamo: El reembolso anticipado producirá, a elección del cliente, el efecto de reducir cuota o plazo de amortización, manteniendo en este último caso sin variación la cuota mensual fijada. Si no optase expresamente, se aplicará a reducir el plazo de amortización. Crédito: Los pagos realizados reconstituyen, según el orden predeterminado, el importe disponible de acuerdo al límite de crédito concedido, teniendo carácter revolvente.</p>
<p>3. COSTES DEL CRÉDITO.</p>	
<p>El tipo deudor o, si da lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<p>Préstamo: Tipo de interés nominal anual inicial y final máximo 24,9% (TIN) Crédito: Tipo de interés nominal anual máximo 21% (TIN). La entidad podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación.</p>
<p>Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>Ejemplos si el contrato se mantiene en vigor durante toda su duración, cumpliendo las partes sus obligaciones en las condiciones y plazos establecidos: Ejemplo representativo de TAE para Préstamo: Importe préstamo 3.000Eur, Plazo 48 meses, Carencia 2 meses, TIN 13%, Comisión de formalización 1% (mínimo 12 eur), TAE 14,36%, Cuota mensual 82,23Eur, Importe total a pagar por el consumidor (capital + intereses + comisiones) 3.977,04 Eur. Ejemplo representativo de TAE para Crédito: Importe del crédito 1000€, TIN 21%, TAE 28,46% ,25 cuotas mensuales de 49,77Eur y una última de 1,04Eur. Comisión por disposición de efectivo 40Eur (descontados del importe del crédito solicitado). Importe Total a pagar por el consumidor (capital+intereses+comisiones)1285,29Eur. Ejemplo Representativo de TAE para Crédito en caso de solicitar una Compra Especial: aplazamiento de una compra por un importe de 300Eur, por un periodo de 3 meses sin intereses (T.I.N. 0%). Los gastos de gestión son 6,3Eur. (T.A.E. 13,57%), efectuando un pago inicial de 106,3Eur. y dos posteriores de 100Eur., por lo que el importe total adeudado (capital + comisiones) : 306,3Eur. Ejemplo Representativo de TAE para Crédito en caso de disposición PDV: Importe Disposición PDV 3.000Eur. Plazo 48 meses, TIN 13% ,Comisión de formalización 1% (mínimo 12Eur.) ,TAE 14,36% ,Cuota mensual 82,23Eur. Importe Total a pagar por el consumidor (capital + intereses + comisiones): 3.977,04Eur.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas: Tomar una póliza de seguro que garantice el crédito, u Otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>No</p>
<p>Costes relacionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión por cancelación anticipada total o parcial (sólo Préstamo): 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior, 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. • Comisión de formalización para disposición en punto de venta: 1% (mínimo 12€) • Comisión por excedido del Crédito: 30€ y se aplicará una sola vez por cada excedido, aunque se prolongue en más de un periodo de liquidación. • Comisión de apertura por Compra Especial: del 2,1% (3 meses), del 4,2% (6 meses), del 6,3% (9 meses), del 8,1% (12 meses) del importe de la transacción. • Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30€ y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque el/la misma se prolongue más de un período de liquidación. • Disposición de efectivo del saldo disponible en cajeros automáticos: 4% del importe solicitado con un mínimo de 4€ y repercutirá la totalidad de la comisión trasladada por la entidad propietaria del cajero. • Disposición de efectivo del saldo disponible en la cuenta del Titular (Transferencia Cuenta): 4% del importe solicitado con un mínimo de 4€. • Envío de duplicado de extracto y documento adicional: 3€ • Comisión por transacciones en moneda distinta del euro: 2,75% del importe de la transacción.
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito)</p>	<p>Sin comisión anual por emisión o mantenimiento.</p>

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados, relacionados con el contrato de crédito	La Entidad se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el cliente acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato, abonando el importe de la deuda pendiente.
Honorarios obligatorios de notaría.	En caso de que la operación de crédito y/o préstamo sea intervenida por notario se incrementarán los gastos según los aranceles notariales
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	Interés de demora: resultado de aplicar dos (2) puntos porcentuales al T.I.N. indicado en las Condiciones particulares del contrato. Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30€ y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque se prolongue en más de un período. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad a ficheros comunes de incumplimiento de solvencia patrimonial y crédito.

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de	Si
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier	Si
El Prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	Préstamo: Sí, Será del 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior, 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente Crédito: Sí, la resolución del Crédito será en todo caso gratuita (previo pago del saldo pendiente) para el Titular, si se efectúa una vez transcurridos seis meses desde la formalización. En caso contrario, el Titular abonará la comisión que las partes hubieran pactado. Para llevar a cabo la resolución del mismo, el Titular deberá informar a la Entidad y esta procederá a su resolución en un plazo máximo de veinticuatro horas desde dicha comunicación y una vez justificado por parte del cliente el pago del saldo pendiente. . El tipo de interés preferencial aplicable según los términos y condiciones comunicados en cada Disposición PDV se mantendrá inalterado siempre y cuando no se cancele anticipadamente, en cuyo caso, sería de aplicación el tipo de interés ordinario del Crédito no superando el 1% del importe del Capital reembolsado anticipadamente si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior 0,5% del importe del Capital reembolsado anticipadamente.

Consulta de una base de datos. El Prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica de riesgos de crédito.

Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Previa petición, tiene derecho a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar el contrato de préstamo / crédito.

Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	La información tendrá un plazo de validez de 14 días naturales desde su entrega. Después de esta fecha, puede variar con arreglo a las condiciones de mercado.
---	--

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al Prestamista.

Registro.	EVOFINANCE E.F.C., S.A.U. Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29.640, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja M-533412, Inscripción 1ª. N.I.F. A-86373701
La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50. 28014 Madrid (www.bde.es)

b) Relativa al contrato de crédito.

Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contrato de Crédito al Consumo. Si Vd. no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado. Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá comunicarlo al domicilio social de la Entidad, C/José Echegaray 6, 28232, Las Rozas Madrid.
--	--

Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente. El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.

Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano y con el consentimiento del titular EVO Finance se comunicará con el mismo en castellano durante la duración del contrato de crédito.
c) Relativa al recurso.	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencias con cuestiones relacionadas con el contrato, el titular puede dirigirse a EVO Finance por correo postal al departamento origen de su incidencia, c/José Echegaray nº6, C.P.28232 de las Rozas (Madrid), o en caso de reclamación al Servicio de Atención al Cliente, c/Serrano, 45 C.P.28001 (Madrid), o por correo electrónico a atencioncliente@evofinance.com . Si la respuesta no fuese satisfactoria, o no ha recibido respuesta en los plazos legalmente establecidos a tal efecto, que están debidamente recogidos en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, que tiene a su disposición en la web: www.evofinance.com o solicitándolo por escrito o bien llamando al 902 123 445, puede dirigirse, en última instancia, a organismos públicos de consumo y/o al Departamento de conducta y reclamaciones de Banco de España, calle Alcalá 48, 28014 Madrid.. Del mismo modo, la Entidad informa al Cliente que tiene posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago, así como del procedimiento aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, que estarán a disposición del Cliente en la web: www.evofinance.com

INFORMACIÓN ADICIONAL. CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 5/2012, de 27 de junio

Conforme a los principios de transparencia, EVO Finance pone a su disposición la información actualizada trimestralmente sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la Circular 5/2012). Esta información se publica trimestralmente en internet: www.evofinance.com y está a su disposición previa petición llamando al 902 123 445 o por escrito A/A EVO Finance C/ José Echegaray, 6, CP 28232, Las Rozas de Madrid

1. Medidas del/de los Titular/es para preservar la seguridad de las tarjetas.

El Titular y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas: a) Custodiar la Tarjeta que se le entrega, firmándola en el momento de recibirla y conservarla en buen estado.

b) Memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN o contraseña de la Tarjeta como de Banca Online.

c) No anotar el PIN y/o contraseña de la Tarjeta, en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como PIN y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.

d) Notificar a EVO Finance la sustracción, extravío, copia de las tarjetas o conocimiento indebido la Tarjeta o página web así como de los errores o discrepancias detectados en los extractos sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 900810107.

2. Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente.

El Titular deberá notificar a EVO Finance cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, error o irregularidad detectados, sin tardanza injustificada, por escrito a su domicilio social, a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 900810107 o por otro medio aceptado entre las partes del que quede constancia fehaciente, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del abono o del adeudo.

3. Responsabilidad del proveedor de servicios de pago en caso de operaciones de pago no autorizadas.

En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, EVO Finance devolverá el importe de la operación no autorizada salvo cuando tenga motivos razonables para sospechar de la existencia de fraude, fraude real o amenazas para la seguridad y comunique dichos motivos por escrito a la autoridad nacional pertinente.

4. Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas.

El Titular podrá ser responsable de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con la tarjeta sin su autorización hasta un importe máximo de 50 Eur; salvo que el Titular incurra en una actuación fraudulenta o incumpla de forma deliberada o con negligencia grave una o varias de sus obligaciones en cuyos supuestos será responsable sin limitación alguna.

5. Limitaciones a la utilización de las tarjetas.

EVO Finance se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el servicio de Tarjeta de Crédito por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, existencia de fraude real o amenazas para la seguridad de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

6. Perfección contractual.

El contrato se perfeccionará de forma electrónica con la participación de una tercera parte "Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L." a la que se le confían las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información. Se remitirá a la dirección de correo electrónico del Titular, un ejemplar de las condiciones particulares y generales de contratación.

Firma Titular 1 (Firma como en el DNI)

Firma Titular 2 (Firma como en el DNI)